

ÍNFIMA CUANTÍA						
No. 22 DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO					(IC-GADPRSA-022-2024)	
FECHA: 16 de Octubre del 2024 ÁREA REQUIRENTE: Comisión Fomento productivo y Turismo NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: UFGADPR. SAN ANDRES 029-10-2024 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a proveer los servicios requeridos, a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:						
PROVEEDOR: PALTAN SANUNGA CARLOS ENRIQUE RUC: 0601999493001 TELÉFONO: 0987793263 DIRECCIÓN: Rocafuerte, Entre Veloz y Orozco CORREO: edigraficpaltan@yahoo.com				PROFORMA Nro.: 15645 FECHA: 14 de Octubre del 2024 CONTACTO: Carlos Paltan VIGENCIA: 15 días		
I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	321220018	Invitaciones sesión solemne	UNIDAD	100	1,50	150,00
2	891211011	Placas de reconocimiento	UNIDAD	10	22,0	220,00
3	326000045	Boletos	UNIDAD	1000	0,16	160,00
4	891211011	Programas para festividades San Andrés 2024	UNIDAD	1000	0,94	940
5	429990213	Lona identificativa del GAD Parroquial	UNIDAD	1	58,00	58
6	429990213	Rótulos de identificación vehículos institucionales	UNIDAD	5	12,00	60
7	429990213	Rótulos de identificación atril	UNIDAD	1	20,00	20
8	325300019	Cintas identificativas con logo institucional	UNIDAD	20	2,50	50
9	891211011	Impresión de bolsillo atractivos culturales, patrimoniales y turísticos.	UNIDAD	1000	0,11	110
TOTAL						\$1768,00

Notas:

- Los valores son exentos de IVA ya que el proveedor es artesano calificado.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Belisario Lluay, Vocal del GADPRSA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

La (CONTRATANTE), pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN PARA DIFUSIÓN DE EVENTOS PARA EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE EL TURISMO CULTURAL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

Edición y diagramación de materiales promocionales	1	321220018	Invitaciones	Invitaciones sesión solemne Material Cartulina marfilisa (12*17) cm Impresión full color detalle con icono San Andrés, incluido sobre	Unidad	100
	2	891211011	Placas	Placas de reconocimiento para sesión solemne, material placas en vidrio, forma de hojas textos grabados en corte laser de 80w Identificativo en vinil laminado metalizado	Unidad	10
	3	326000045	Boletos	Boletos para el ingreso a Coronación y exaltación de la reina de San Andrés de 20cm x 7 cm en cartulina de 200 gramos.	Unidad	1000
	4	891211011	Programas para festividades San Andrés 2024	Material Couche de 150g (15*12) cm Grapado doble, 50, en acabado AS páginas Diseño y tomas fotográficas personaliza-s de los atractivos turísticos de la parroquia. Impresión offset full color+ Alta blancura+ Brillo protector UV	Unidad	1000
	5	429990213	Lona identificativa del GAD Parroquial.	Lona de 1.80 x 0.90 cm, en lona con tubos, Incluye Diseño	Unidad	1
	6	429990213	Rótulos de identificación Vehículos Institucionales	Rótulos de identificación con logo institucional en vinil de alta adherencia (medidas 40cm * 40 cm)	Unidad	5
	7	429990213	Rotulo de identificación Atril	Rótulo de identificación con logo institucional en cintra y vinil de alta adherencia (medidas 40cm * 40 cm)	Unidad	1
	8	325300019	Cintas	Cintas para sombrero	unidad	20

	<table><tr><td></td><td></td><td>identificativas con logo institucional.</td><td>sublimadas, con logotipo institucional.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>891211011</td><td>Impresión de Bolsillo atractivos, culturales, patrimoniales y turísticos.</td><td>Impresión de fotografías de atractivos turísticos, culturales y patrimoniales en impresión de ambas caras full color en tamaño de 8.5 * 5.5 cm, impresos en couche 300 gr, laminado brillo dos lados.</td><td>Unidad</td><td>1000</td></tr></table>								identificativas con logo institucional.	sublimadas, con logotipo institucional.			9	891211011	Impresión de Bolsillo atractivos, culturales, patrimoniales y turísticos.	Impresión de fotografías de atractivos turísticos, culturales y patrimoniales en impresión de ambas caras full color en tamaño de 8.5 * 5.5 cm, impresos en couche 300 gr, laminado brillo dos lados.	Unidad	1000
		identificativas con logo institucional.	sublimadas, con logotipo institucional.															
9	891211011	Impresión de Bolsillo atractivos, culturales, patrimoniales y turísticos.	Impresión de fotografías de atractivos turísticos, culturales y patrimoniales en impresión de ambas caras full color en tamaño de 8.5 * 5.5 cm, impresos en couche 300 gr, laminado brillo dos lados.	Unidad	1000													
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.																	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																	
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																	
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																	
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es GADPR San Andrés, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																	
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																	
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																	

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	PALTAN SANUNGA CARLOS ENRIQUE “EDIGRAFIC PALTAN, con RUC 0601999493001, certifica e informa que el servicio, cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , prevé: <i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i> <i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i> <i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i> <i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i> <i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</i> El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: <i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</i>	

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Dr. Héctor Enrique Silva Gavilanes
PRESIDENTE DEL GADPRSA

CONTRATISTA

Ing. Carlos Enrique Paltan Sanunga
EDIGRAFIC PALTAN